



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**21463*****Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza - Audiencia interesados bajas Registro general de explotaciones ganaderas***

Hacemos público que el art. 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el cual se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, establece que los titulares de las explotaciones ganaderas tienen que comunicar los datos sobre los censos al menos una vez al año, antes del día 1 de marzo. Así mismo, el artículo 3.7 del mismo texto legal determina que en los casos en que se interrumpa la actividad de la explotación durante un período de un año, se tiene que considerar la explotación como inactiva. Si transcurren más de dos años desde la consideración de inactividad sin que se reemprenda la actividad, la explotación se tiene que dar de baja en el registro correspondiente, previo el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia al interesado.

Atendiendo que hay una serie de explotaciones que no han desarrollado ninguna actividad ni renovación de censo como mínimo en los últimos dos años, se ha intentado el requerimiento y no se ha conseguido.

Por eso, requerimos a los siguientes interesados:

Interesado	NIF	Nº Cartilla
Francisco Ruano Martin	80117302E	ES070320000776
Gabriel Sbert Alegre	41463428V	ES070520000059
Alfonso Mirat Diego	50281550P	ES070320000764
Francisco Pons Pons	41493827X	ES070320000656
Francisca Sintés Anglada	41467353D	ES070320000025
Begoña Álvarez Nielsen	05215430L	ES070230000657
Bartolomé Pons Florit	41479028T	ES070370000669
Pedro Marqués Bagur	41734557E	ES070150000891
Llumenes, SC	J07903032	ES070020000142
Galileo Mercadal Vidal	41471415T	ES070520001049
Joseina Moya Hernández	41735024Y	ES070150000904
Ann Avril Nicol	00814990P	ES070320000621
Francisco Fedelich Bagur	41721733D	ES070150000261
Maria Rosa Barber Garriga	41487090N	ES070020000168
Juan Antonio Pons Danus	41492056X	ES070320000711
Xavier Gallart Parramon	33947714J	ES070320000745





De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la recepción de ésta comunicación, renueven los datos de la explotación en la oficina comarcal correspondiente. En el caso que no lo hagan así, se propondrá la resolución para dar de baja su explotación del registro.

Maó, 7 de noviembre de 2014

**El consejero ejecutivo del Departamento de Economía, Medio Ambiente y Caza**  
Fernando Villalonga Bordes

